

SISTEMA DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE DEPÓSITO DE RCD's PROCEDENTES DE OBRAS MENORES, PARA SU RECOGIDA, TRASLADO Y VALORIZACIÓN EN PLANTA DE TRATAMIENTO AUTORIZADA.-

1. Los Ayuntamientos encomiendan la gestión del Servicio al Consorcio. **2.** El Consorcio contrata el Servicio de recogida y tratamiento de RCD's con la empresa/as adjudicataria/as. **3.** El pago y facturación se realiza directamente entre la empresa adjudicataria y el Ayuntamiento. **4.** El Consorcio regula, a través del Reglamento de Servicio, las características del mismo, y en todo caso los precios a pagar, en base a la adjudicación y contrato firmado con la/s empresas. **5.** El Ayuntamiento podrá aprobar una ordenanza específica para repercutir dicho coste al productor del residuo de escombros o bien repercutirlo en todos los vecinos, con un incremento de la tasa de basuras.

